Bogotá D.C., 28 de marzo de 2025

Ingeniero:
GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General
Fondecún

Doctora:
SONIA JAQUELINE ANGARITA SALAZAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fondecún

REFERENCIA: Contrato No. 2024-0633, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSFORMACIÓN, MAQUILA, EMPAQUE Y TRANSPORTE DE LECHE UHT PARA LA ESTRATEGIA SOCIAL LECHERA PARA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ACIDCCI-513-2024 (FONDECÚN 24-037) CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN."*

ASUNTO: Solicitud Prórroga No. 1.

Respetados:

Reciban un cordial saludo en mi calidad de supervisor del contrato de Prestación de Servicios Logísticos No. 2024-0633 suscrito con **PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S,** identificado con N.I.T: 860.401.826-8 por medio del presente me permito solicitar se evalué y apruebe la pertinencia de la Prórroga No. 1 al contrato indicado; teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. Que el día 24 de octubre de 2024, se suscribió el contrato interadministrativo No. ACIDC–CI-513-2024 (FONDECÚN 24-037) entre la AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA ahora AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER y el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, cuyo objeto consiste en "*REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA COMPRAMOS TU COSECHA.*" la duración del contrato será hasta el 23 de octubre del 2025.

2. Que, el día 24 de octubre de 2024 se firmó el acta de inicio del contrato interadministrativo No. ACIDC–CI-513-2024 (FONDECÚN 24-037), AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA ahora AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER y el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

3. Que, la AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER de acuerdo a la GERENCIA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA COMPRAMOS TU COSECHA", desarrolló el proyecto "ESTRATEGIA SOCIAL LECHERA PARA CUNDINAMARCA", el cual busca impactar de manera positiva al sector lechero del Departamento de

Cundinamarca mediante la compra de volúmenes NO comercializados de las asociaciones productoras de leche del departamento, donde se realiza la compra de 400.000 litros de leche cruda en cada uno de los Acopios de las Asociaciones que previamente la AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER haya seleccionado, por tal razón se realizó la contratación de una empresa especializada en la recolección, transformación, maquila, empaque y transporte de leche U.H.T, mediante contrato de prestación de servicios logísticos con el fin de que esta logrará maquilar la lecha recolectada en la estrategia

4. Que, en virtud de lo anterior, el veinticuatro (24) de diciembre de 2024, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN suscribió con **PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S,** identificado con N.I.T: 860.401.826-8, el contrato de Prestación de Servicios Logísticos No.2024-0633, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSFORMACIÓN, MAQUILA, EMPAQUE Y TRANSPORTE DE LECHE UHT PARA LA ESTRATEGIA SOCIAL LECHERA PARA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ACIDCCI-513-2024 (FONDECÚN 24-037) CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN",* por el valor de SEISCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 613.600.000.00) y con plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025.

5. Que, a la fecha el contratista **PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A**, a realizado la recolección y transformación de leche cruda a leche UHT de acuerdo a la siguiente tabla:

PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S - CONTRATO 2024-0633	LITROS RECOLECTADOS	288.856
	LITROS MAQUILADOS	42.000
	PENDIENTES POR RECOLECTAR	111.144

6. Que, el 26 de marzo de 2025, se recibió comunicado por parte de AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER, en donde solicita realizar la ampliación por el termino de cuatro (4) meses, contados a partir del del vencimiento contractual, es decir, desde el **PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2025** hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2025** de la estrategia lechera para Cundinamarca, atendiendo que han afrontado retrasos en la vinculación de más asociaciones, por la poca entrega de leche no comercializada de las asociaciones y por la verificación de condiciones y cumplimientos de Normas de Calidad de la leche.

7. Que, a la fecha el contratista **PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S** ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones y actividades establecidas en el contrato de Prestación de Servicios Logísticos No.2024-0633. Sin embargo, no ha sido posible la recolección de la totalidad de la leche cruda que se tenía proyectada, ya que las asociaciones no han contado con la disponibilidad de producto de leche sobrante, la Supervisión del proyecto considera necesario solicitar una prórroga para completar las actividades pactadas con el cliente.

En virtud de lo anterior, me permito fundamentar la solicitud en los siguientes términos:

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

Durante la ejecución de la "ESTRATEGIA SOCIAL LECHERA PARA CUNDINAMARCA" se realizó la vinculación de diecinueve (19) Asociaciones mediante veintitrés (23) contratos de monto agotable y del cual se esperaba la RECOLECCIÓN, TRANSFORMACIÓN, MAQUILA, EMPAQUE Y TRANSPORTE DE LECHE UHT de cuatrocientos mil (400.000) litros de leche cruda, con el fin de recolectar la leche no comercializada en el mercado tradicional y los cuales son catalogados como excedentes de la operación normal de las asociaciones, sin embargo, a la fecha no ha sido posible la recolección de la totalidad de la leche, teniendo en cuenta que el volumen de la leche proyectada ha sido menor que la leche recolectada durante la ejecución de la estrategia.

A continuación, se realiza muestra gráfica, donde se puede observar a la fecha el valor contrato vs los litros recolectados en la ejecución de la estrategia.

RAZÓN SOCIAL	VALOR CONTRATO	CANTIDAD LITROS LECHE	CANTIDAD RECOLECTADA	FALTANTE POR RECOLECTAR	VALOR LITROS EN DINERO	VALOR RECURSO X COMPROMETER
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SOATAMA CHOCONTA (SOL DE LABRANZA)	$16.214.981,73	7.721	1.893	5.828	$ 3.975.300,00	$ 12.239.681,73
ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE GUATAVITA (AMEG)	$16.214.981,73	7.721	7.690	31	$ 16.149.000,00	$ 65.981,73
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE DE CHOCONTA (APROLECHO)	$22.700.974,42	10.809	10.807	2	$ 22.694.700,00	$ 6.274,42
ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE SAUCIO (ASOGASA)	$16.214.981,73	7.721	2.377	5.344	$ 4.991.700,00	$ 11.223.281,73
ASOCIACION LECHERA Y AGROPECUARIA DE SUESCA (ASOLAC)	$23.816.981,73	11.341	14.249	-2.908	$ 29.922.900,00	-$ 6.105.918,27
COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LENGUAZAQUE EL VALLE DE UBATE Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS (COOPALAC)	$16.214.981,73	7.721	7.706	15	$ 16.182.600,00	$ 32.381,73
ASOCIACION LECHERA Y AGROPECUARIA DE SUESCA (ASOLHATOGS)	$23.998.800,00	11.428	11.419	9	$ 23.979.900,00	$ 18.900,00
ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE GUATAVITA (AMEG)	$22.999.200,00	10.952	10.948	4	$ 22.990.800,00	$ 8.400,00
APROLECSI ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE SIBATÉ	$21.000.000,00	10.000	0	10.000	$ -	$ 21.000.000,00
COOPERATIVA DE LECHEROS DE FUQUENE- COLFE	$55.999.000,00	26.666	15.229	11.437	$ 31.980.900,00	$ 24.018.100,00
ASOCIACION DE GANADEROS DE CUCUNUBA- GANALAC	$57.001.000,00	27.143	9.008	18.135	$ 18.916.800,00	$ 38.084.200,00
ASOCIACION LECHERA GALAPAGO	$40.001.000,00	19.048	0	19.048	$ -	$ 40.001.000,00
TOTAL	$747.196.911,33	355.801	288.856	66.945	$ 606.597.600,00	$ 140.599.311,33
META 400.000	400.000					
FALTANTE POR RECOLECTAR DE LA META	111.144					

De acuerdo a lo anterior como se evidencia en la gráfica, a la fecha esta pendiente por realizar la recolección de 111.144 litros de leche cruda, por tal razón no se ha logrado llegar a la meta proyectada en la estrategia.

Así las cosas, surge la necesidad de continuar con la Prestación de Servicios Logísticos No.2024-0633, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S. por un plazo adicional de **CUATRO (4) MESES.**

Lo anterior en el entendido que con esta modificación se garantiza el cumplimiento de los objetivos propuestos en la **AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER** y obligaciones contenidas en el contrato interadministrativo No. ACIDC-CI-513-2024. (FONDECUN 24-037).

Ahora bien, es viable acceder a esta solicitud ya que para **FONDECÚN** existe la posibilidad jurídica de modificar sus contratos derivados en aplicación de los principios de libertad de negociación y autonomía de la voluntad de los extremos contractuales bajo la tutela del Acuerdo 006 del 2023. Manual de Contratación de la entidad, cuyo artículo 41 señala lo que se transcribe en seguida:

> *"**ARTÍCULO 41. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. ACUERDO 006 DE 2023.** Los convenios y/o contratos que suscriba el ordenador del gasto -o su delegado- en representación de Fondecún podrán ser susceptibles de las siguientes modificaciones, siempre y cuando se encuentren soportadas y su pertinencia esté demostrada por parte del supervisor y/o interventor:*
>
> 1. ***PRÓRROGA.** Prolongación del tiempo inicialmente establecido como plazo de ejecución del contrato(...)"*

SOLICITUD

De acuerdo con las anteriores consideraciones, de conformidad a lo señalado en las condiciones del contrato, respetuosamente solicito adelantar la Prórroga No. 1 al contrato de Prestación de Servicios Logísticos **No.2024-0633** en los siguientes términos:

PRÓRROGA No. 1: PRORROGAR No. 1. La ejecución del contrato de prestación de servicios logísticos **No.2024-0633** por un término de **CUATRO (04) MESES** e, contados a partir del vencimiento contractual, es decir, desde el **PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2025** hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2025.,** fecha que será establecida como nueva fecha de terminación.

PARÁGRAFO PRIMERO. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EI CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía del contrato de prestación de servicios logístico **No. 2024-0633** y a presentar la respectiva modificación de esta, una vez se suscriba el acta de prórroga No. 1, del contrato, por lo tanto, este deberá informar de la suscripción da la presente modificación a la compañía de seguros que expidió la póliza que ampara el Contrato de prestación de servicios logísticos No. 2024-0633, quien deberá emitir el certificado de conocimiento del presente acto jurídico, el cual será remitido por el contratista a FONDECÜN.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del **Contrato Interadministrativo ACIDCCI-513-2024 (FONDECÚN 24-037).** En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **FONDECÚN** y de **EL CONTRATISTA**, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Las demás condiciones de ejecución contractual no son objeto de la presente solicitud y se mantendrán acordes a lo suscrito en el Contrato, las posibles modificaciones o ajustes no contemplados derivados de la presente solicitud, serán los definidos por el área Jurídica de **FONDECÚN**.

Acorde con lo anterior, el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios logísticos, da cuenta de los datos generales del mismo, las situaciones que motivan el presente, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Agradezco la atención prestada y su diligencia.

CESAR AUGUSTO VILLADA MOLANO
Supervisor Contrato 2024-0633.

Revisó y Aprobó: *Ing. Iván Armando Leal Baquero – Subgerente Técnico*
Revisó aspectos jurídicos: *Lizeth Lorena Rodríguez Ballen – Abogada Subgerencia Técnica*
Proyectó: *Mariana Duarte Cabrera – Abogada contratista Proyecto CTC Fondecún (24-037)*